

Montevideo, 20 de junio de 1994.

SR. DIRECTOR O JEFE DE

Pongo en su conocimiento que el Consejo de Educación Secundaria en Sesión Nº 35 de fecha 16 de junio de 1994, dictó la siguiente resolución:

VISTO: La propuesta de "Guía para estructurar proyectos de estudio y/o investigación", elaborada por el Inspector de Historia Prof. Armando MIRALDI.

CONSIDERANDO: I) Que es frecuente apreciar carencias en los Planes de Trabajo que presentan en docentes aspirantes a acogerse al derecho reconocido en el artículo 75 del Estatuto del Funcionario Docente, carencias que dificultan e inciden negativamente en su apreciación desmereciendo a veces proyectos e ideas que en sí mismas podrían ser de interés para el mejoramiento de la enseñanza;

II) Que la propuesta del Inspector Miraldi posee estimables valores, con lo que sería de utilidad para los profesores tanto al presentar su plan de trabajo, como luego en su realización y formulación final;

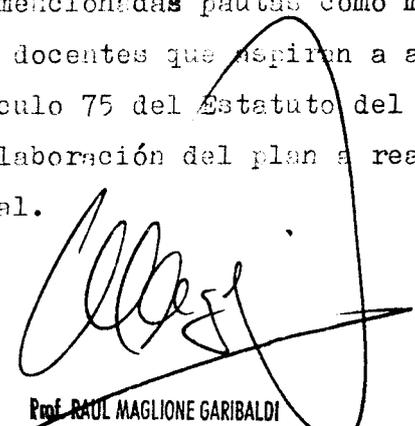
ATENCIÓN: a lo informado por la Inspección Coordinadora de Asignatura y la Jefatura de Inspección General Docente (fs 5 y 6);

RESUMIVE:

1) Aprobar y dar a publicidad la "Guía para estructurar proyectos de estudio y/o investigación" propuesta por el Inspector de Historia Profesor Armando MIRALDI (fs. 1 vta. a 3 inclusive).

2) Establecer las mencionadas pautas como marco guía mínimo a tener en cuenta por los docentes que aspiran a acogerse al derecho reconocido en el artículo 75 del Estatuto del Funcionario Docente, en los momentos de elaboración del plan a realizar y presentación de la formulación final.

Veo



Prof. RAÚL MAGLIONE GARIBALDI
SECRETARIO GENERAL

Montevideo, 14 de Abril de 1994.-

Señor Director del
Consejo de Educación Secundaria.-

Lic. Daniel J. CORBO.-

Presente.-

ATENTO: Al Acta Nº 18 Res. Nº 19 Exp.
3-92-90/88 [fecha: 3 de abril de 1989 en que se aprueba
la Circular Nº 88/89 relativa al Reglamento para ins--
trumentar las solicitudes de Licencia amparadas en el
artículo 98 del Estatuto del Funcionario Docente, y de-
acuerdo con lo que establece el Artículo 1, punto b) --
Plan de Trabajo a realizar durante la licencia solici-
tada, sus objetivos y proyección. (Artículo 75 del Esta-
tuto del Funcionario Docente vigente 01-03-1994).

CONSIDERANDO: Que muchas veces la pre-
sentación del antedicho Plan de Trabajo no se ajusta a
un mínimo de requisitos propios de una auténtica labor
científica.

ELEVAMOS: Una propuesta que no tiene-
ninguna pretensión de originalidad, por cuanto reconoce
una bibliografía caudalosa y en particular el trabajo-
del Acad. Dr. Máximo E. Drets titulada "Sugerencias y re-
comendaciones para estructurar proyectos de investiga-
ción científica y tecnológica". Dicha propuesta apunta-
a establecer los requisitos indispensables para la pre-
sentación de los planes de Trabajo que aspiren a ser -
encuadrados en el llamado "Año Sabático".

I) GENERALIDADES.-

a) El proyecto deberá ser elaborado con todo el --
cuidado y dedicación que se presta habitualmente en la
preparación de un manuscrito para publicarse.

b) Que su contenido ponga de manifiesto los crite-

rios de relevancia, viabilidad (Recursos documentales, humanos, materiales y tiempo disponible) y originalidad, exhibiendo nivel, mérito e importancia de manera que pueda establecerse su aprobación sin mayores discusiones.

c) Que el autor (o autores) demuestre de forma concluyente la congruencia existente entre los objetivos perseguidos por el proyecto y los objetivos generales del subsistema en que se desarrolla.

d) El proyecto debe formularse en forma minuciosa en todos sus aspectos no suponiendo nunca que quienes integran el tribunal que juzgará la factibilidad del mismo están enteramente familiarizado con todos los problemas o metodologías a emplear durante el desarrollo del mismo.

II) ESTRUCTURA DETALLADA.-

El proyecto deberá constar de:

- 1) Título
- 2) Resumen de la propuesta.
- 3) Índice del contenido.
- 4) Marco teórico o Estado actual de los conocimientos.
- 5) Objetivos y significación de la propuesta.
- 6) Plan de la Investigación, Metodología a emplear.
- 7) Apoyo institucional.
- 8) Cronograma.
- 9) Bibliografía.
- 10) Curriculum del o de los autores.

III) TITULO.-

Debe formularse un título conciso, inteligible e informativo.

IV) RESUMEN.-

El resumen debe ser altamente informativo, de manera de proporcionar en un mínimo de espacio el máximo de datos (tema, objetivos, metodología, posibles resultados). Se sugiere un máximo de dos (2) carillas.

V) INDICE DEL CONTENIDO.-

Está destinado a buscar de manera fácil cualquier aspecto del proyecto.

VI) MARCO TEÓRICO O ESTADO ACTUAL DE LOS CONOCIMIENTOS.-

Difícilmente existen en el contexto del subsistema, áreas, asuntos o temas de investigación, que cumplan a cabalidad el criterio de originalidad. Esto obliga a una búsqueda bibliográfica exhaustiva para demostrar el conocimiento del problema a investigar y por lo tanto poner de relieve cuales son los aportes originales que se pretenden realizar, elaborando un marco teórico ajustado.

VII) OBJETIVOS Y SIGNIFICACION DEL PROBLEMA PROPUESTO.-

Se deberá jerarquizar el significado de los resultados aguardados, su potencial aplicabilidad en problemas prácticos (Programas, Bibliografía, Aportes a la comunidad docente o educativa, a la Institución, etc.) y su repercusión desde el punto de vista institucional (que se le aporta al Subsistema Enseñanza Secundaria).

IX) PLAN DE LA INVESTIGACION. METODOLOGIA A EMPLEAR.-

El plan de trabajo a realizar debe incluir una descripción completa de todos los procedimientos, métodos a utilizar, etc.

X) APOYO INSTITUCIONAL.-

En caso que el proyecto lo requiera deberá establecerse claramente el apoyo institucional que se solicita y las características del mismo.

XI) CRONOGRAMA.-

Los artículos 9 y 10 de la Circular 88/89 estable--
can un contralor (que normalmente no se realiza) sobre--
el desarrollo del trabajo, básicamente por la carencia --
del ítem de referencia. De ello resulta imprescindible
el establecimiento de un cronograma indicando los me--
ses en que se desarrollará el proyecto y que tipo de--
actividad se llevará a cabo en cada uno de ellos, in--
cluyendo en que momento se estará en condiciones de --
cumplir lo dispuesto por el Art. 10 (La o las Inspeccio
nes Docentes deberán informar al Consejo de Educación--
Secundaria trimestralmente sobre el desarrollo y resul
tados de dicho trabajo).

XII) BIBLIOGRAFIA.-

Esta sección comprende toda la bibliografía con--
sultada para la elaboración del marco teórico, la que--
deberá confeccionarse de acuerdo a las normas habitua--
les: el (o los) nombres del (o los) autor (es), título--
completo de la obra (y subtítulos si los hubiera), edi--
torial, lugar de origen de la publicación, fecha de edi--
ción (en definitiva todo lo que refleja una auténtica--
ficha bibliográfica).

XIII) CURRICULUM.-

Debe ser a la vez conciso y lo suficientemente -
explícito para lograr un conocimiento del o de los au--
tores, para lograr un conocimiento aproximado por parte
de quienes deben juzgar el proyecto y posteriormente el
trabajo.

La presente propuesta, de ser considerada por el Cen
sejo de Educación Secundaria, podría ser complementada--
con una bibliografía mínima que explicita la misma.-